



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°348-2023-MDT-A.

Tinta, 19 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** EL Acta de Notificación con Expediente N°094-2023/CCPC, con Expediente Administrativo de Mesa de Partes N°3121-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, sobre Invitación a Audiencia de Conciliación virtual, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, el numeral 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo 1326 Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, con el objeto de reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;

**Que**, mediante Expediente Administrativo de Mesa de Partes N°3121-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se realiza la 1era invitación a la audiencia de conciliación virtual (vía plataforma virtual Google meet), entre el Grupo Santa Fe S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Tinta, respecto a la "**Obligación de hacer**", a desarrollarse el día miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas con 10 minutos de tolerancia.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

00222

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR FACULTADES PARA CONCILIAR, al ABOGADO CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Identificado con DNI N° 23864106, con registro ICAC N°1881, Asesor Jurídico, en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta, respecto a la 1era invitación a Conciliar con el GRUPO SANTA FE S.A.C. ante el Centro de Conciliación Pro Concilia, a desarrollarse el día miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas vía plataforma Google meet.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, al servidor ABOGADO CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Identificado con DNI N° 23864106, con registro ICAC N°1881, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General, su notificación.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



• Archivo, S. Genl  
• Alcalde  
• Gerencia Municipal  
• Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE